



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de Marzo de 2021.-
DECRETO ALC. N°766/2021.-

VISTOS; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N°224/2021 de fecha 18 de Febrero de 2021, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados, solicita decretar Contrato a Honorarios de Profesionales del Programa Habilidades para la Vida III, para el Área de Educación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Regularícese, Apruébese y Ratífíquese, Contrato a Honorarios, para Programa Habilidades para la Vida III, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, desde el 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2021.

1. **NOMBRE:** Cecilia De Las nieves Labarca Labarca

RUT:

DIRECCION:

CARGO: Coordinadora

MONTO BRUTO: \$ 1.008.320.- (Aporte Junaeb) y \$ 201.680.- (Aporte Municipal)

2. **NOMBRE:** Eliana Del Pilar Contreras Encalada

RUT:

DIRECCION:

CARGO: Encargada de Triada

MONTO BRUTO: \$ 1.000.0000.- (Aporte Junaeb)

3. **NOMBRE:** Loreto Roberta Barnao Rojas

RUT:

DIRECCION:

CARGO: Encargada de Triada

MONTO BRUTO: \$ 1.000.0000.- (Aporte Junaeb)

4. **NOMBRE:** Antonio Felipe Pozo Araya

RUT:

DIRECCION:

CARGO: Ejecutor

MONTO BRUTO: \$ 930.0000.- (Aporte Junaeb)

Continuación DEC.ALC N°766/21

5. **NOMBRE:** Stephanie Krystel Aenishanslins Ramírez

RUT:

DIRECCION:

CARGO: Ejecutor

MONTO BRUTO: \$ 930.0000.- (Aporte Junae)

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores de servicios asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los prestadores que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N°114.05.02.001.010, Aporte JUNAE y N°215.21.04.004.004 Municipal.

6.- Encárguese a la Unidad de personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

